



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 287 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "CENTRAL ILLAPA S.A."

SANTIAGO, 10 JUN 2015

EXENTO N° 680/- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Central Illapa S.A." en presentación de fecha 14 de abril de 2015; el Oficio N° 218 de 24 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL DE Bienes Nacionales
TOMA DE RAZON
Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°287 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "CENTRAL ILLAPA S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal ubicado en el sector Semi - Industrial Mejillones, en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, la sociedad concesionaria solicitó mediante carta de fecha 14 de abril de 2015, una prórroga de 30 días hábiles para celebrar el contrato de concesión onerosa, debido a los elevados montos a pagar el día de la suscripción de la escritura pública respectiva, consistente en el pago de la renta concesional y la garantía del fiel cumplimiento del contrato, que en su conjunto ascienden a la suma de U.F 6.590;

Que la sociedad concesionaria agrega, que tan pronto se le notificó el decreto antes citado, inició las gestiones conducentes a que dichos montos estuviesen disponibles, siendo de vital importancia contar con la ampliación solicitada, con la finalidad de poder cumplir con las exigencias del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad "CENTRAL ILLAPA S.A.", R.U.T. N° 76.145.359-9, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°287, de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Security, consistente en una Boleta de Garantía a la Vista tomada en Efectivo N° 443770, con fecha 14 de mayo de 2015, por la cantidad de U.F. 1.318,00, cuyo plazo de vencimiento es el día 11 de septiembre de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°287, de 9 de febrero de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-